CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA 2023.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y OFERENTES POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL

IDENTIFICACIÓN ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN	Tuluá es un Municipio del Valle del Cauca en Colombia. Ubicado en una subregión del departamento, llamada Centro del Valle del Cauca. La ciudad tiene varios ejes de desarrollo como lo son; agropecuarios, industriales, comerciales y de servicios[1], posee una cámara de comercio y es la cuarta ciudad más poblada del Valle del Cauca. Desde el punto de vista de las coordenadas geográficas, Tuluá se encuentra a 4° 05' de latitud norte y 76° 12' de longitud occidental. El Municipio de Tuluá está ubicado en la zona Centro del Departamento Del Valle del Cauca a 102 km. De Cali, a 172 km de Buenaventura y a 24 km de Buga. Es atravesado de sur a norte por el río Tuluá. Geográficamente el núcleo urbano se encuentra enclavado en el valle que conforman los ríos Tuluá y Morales. Pero su territorio jurisdiccional es amplio y abarca numerosos pisos térmicos. Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 204.138 habitantes según el DANE, (Proyección ajustada al censo de 2005), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural. El Municipio de Tuluá ocupa un territorio de 910.55 km² (91.055 ha) de los cuales el 98,78% equivale al área rural y el 1,22% equivale al área urbana; a una altura promedio de 973 metros sobre el nivel del mar y temperatura media de 24 °C en la zona Urbana. En su Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023, **"Tuluá, de la gente para la gente"**, estructurado en 4 niveles que comprenden cinco líneas estratégicas, dentro de las cuales se tiene la Línea 1 Tuluá A Social: Línea estratégica fundamental para la inclusión de la población en todos los programas sociales del estado, esta línea es el eje medular sobre el cual reposa de manera principal la gestión del gobierno de la gente para la genta, cuyo objetivo es general desarrollo y atención para los tulueños en educación, salud, recreación y deporte, arte y cultura, bajo el fundamento de la inclusión social de todos los ejes poblacionales para lograr la Tuluá mi corazón del valle social, equitativo, incluyente, que protege, promueve, respeta y valora la vida. Esta línea estratégica contiene: En este estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos generales del sector comercial en el Municipio de Tuluá, estudiando la oferta y demanda que permitan dilucidar claramente el desarrollo de la necesidad a satisfacer, y al mismo tiempo cumplir con las obligaciones que por Ley favorecen a la comunidad Tulueña. **INFORMACION GENERAL DE LA NECESIDAD:**

	El ejercicio del deporte en todas sus formas y la recreación son derechos de las personas que hacen parte del gasto público social y tienen la función de formación integral y mejoramiento de la calidad de vida de estos. En la constitución Política de Colombia se puede evidenciar el deber –obligación que tiene el Estado para el desarrollo del derecho al deporte y la recreación, veamos: "ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución- facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la Independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. ARTICULO 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas." En desarrollo de los mandatos superiores, la Ley 181 de 1995, "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte", desarrolla el sistema nacional del deporte y señala que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son derechos sociales y constituyen un gasto público social; que son objetivos rectores del sistema, entre otros, fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación, coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación, apoyar el desarrollo de éstos y planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación a través de actividades del deporte formativo, "Artículo 3°.- Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. (…)

	6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. (...) 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación. Artículo 4°.- Derecho Social El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo v práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social (...). Artículo 49°.- El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del sistema." El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER Tuluá, es un establecimiento público con autonomía administrativa, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 002 de 1.996, el cual tiene como objetivos generales Misión generar y brindar a la comunidad oportunidades de fomento y práctica del deporte, promover el acceso de la comunidad al deporte, la Recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y así dar cumplimiento a los objetivos de la ley 181 de 1995 que en su artículo primero establece como objetivo general el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Mediante Acuerdo Municipal N. 002 de mayo 14 de 2020 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal para el periodo 2020– 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2023 TULUA DE LA GENTE PARA LA GENTE", se estableció el PROGRAMA 9 DEPORTE Y RECREACION PARA LA VIDA, cuyo OBJETIVO es desarrollar acciones que fomenten la práctica deportiva y recreativa de nuestra gente, fortaleciendo su formación, crecimiento persona, adquisición de conocimientos y cumplimiento de norma, orientando principalmente a nuestros niños niñas y adolescentes al aprovechamiento del tiempo libre y creación de hábitos de vida saludable. subprograma 9.1 DEPORTE Y RECREACION INCLUYENTE PARA NUESTRA GENTE cuyo objetivo es desarrollar acciones que fomenten la práctica deportiva con enfoque diferencial generando procesos de inclusión y participación, vinculando principalmente a la población en condición de vulnerabilidad incluidas las víctimas del conflicto armado. El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, requiere contratar contratar la prestación de servicios como operador logístico para la realización de eventos deportivos y recreativos con los diferentes grupos poblacionales del municipio de Tuluá con el fin de garantizar la misión institucional. Que los estudios previos del proceso de contratación se podrán consultar en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co
PERSPECTIVA LEGAL	El marco legal vigente aplicable al presente objeto de contratación, son las siguientes: Constitución Política de Colombia, Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1983, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, normas pertinentes vigentes. Especialmente en lo relacionado con contratos de prestación de Servicios,

	su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete íntegramente.
PERSPECTIVA COMERCIAL	Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el municipio de Tuluá, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA estima que para esta contratación se deberá contar con un persona natural o jurídica que cuente con una reconocida y amplia trayectoria, idoneidad y experiencia en el ramo, para la ejecución de programas orientados a atender las necesidades de servicios de apoyo logístico, actividades operativas, o asistenciales y efectuar la consolidación de estas mismas.
ANTECEDENTES DE CONTRATACIÓN	Se verifico mediante el sistema electrónico de contratación pública la forma de contratación en otras entidades del Valle del cauca y otros Departamentos arrojando los siguientes resultados, cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores y plazos pactados son proporcionales al valor presupuestado por el Instituto:

N° CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR
146-2023	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LOS JUEGOS SECTOR EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHIGORODO	8 (Meses)	163.000.000 COP
PS063-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERADOR LOGISTICO	8 (Meses)	240.000.000 COP
CD-769-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN, PARTICIPACIÓN, ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN, OPERATIVOS DE CONT	135 (Días)	288.516.206 COP

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SI SE ESTABLECE UN PLAZO POR PARTE DEL INSTITUTO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de Selección del presente proceso es la de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, No. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, sobre contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor se estima en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (349.500.000)** **DURACIÒN:** El contrato iniciara a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el 15 de diciembre de 2023.

CONTRATISTA IDONEIDAD, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, PARA CELEBRAR EL CONTRATO.	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes. Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta: 1. Propuesta de servicios 2. Hoja de Vida – SIGEP. 3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía. 4. Fotocopia de Libreta Militar (Si aplica) 5. Copia de certificados laborales 6. Copia de certificados académicos. 7. Declaración de bienes y muebles (sigep) 8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) 9. Certificado de Responsabilidad Fiscal (Contraloría) 10. Certificados antecedentes judiciales (Policía Nacional) 11. Certificado de medidas correctivas (RNMC) Policía Nacional. 12. certificado de inhabilidades de delito sexuales contra menores de 18 años 13. Certificado médico laboral. 14. Certificado de afiliación a salud y pensión. 15. RUT.

FUNCIONARIO RESPONSABLE	**DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO**
CARGO	Director
FECHA	Abril 27 de 2023

DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO
Director